

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº00060-2012-INIA

Lima, 11 ABR. 2012

VISTOS:

La solicitud de fecha 08 de noviembre de 2011, el Oficio Nº 573-2011-INIA-EEA "SR"-IQT/D del 01 de diciembre de 2011 y el Correo Electrónico de fecha 13 de diciembre de 2011, respecto de la ampliación del destaque del servidor **LORENZO SÁNCHEZ RAMOS**; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante solicitud de fecha 08 de noviembre de 2011, el trabajador **LORENZO SÁNCHEZ RAMOS**, solicita al Jefe del **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, la ampliación de su destaque a la Estación Experimental Agraria **VISTA FLORIDA CHICLAYO** (Sede de origen), pedido que cuenta con la opinión favorable del Director de la citada dependencia, expresado en el Oficio N° 1328-2011-INIA-EEVF-CH/D-N°127-ADM/UPER;

Que, con el Oficio N° 573-2011-INIA-EEA "SR"-IQT/D del 01 de diciembre de 2011 el Director de la Estación Experimental Agraria **SAN ROQUE IQUITOS** (Sede de origen), otorga su conformidad al requerimiento del servidor, informando su Administradora, vía correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2011, que las funciones del referido trabajador son asumidas por otros profesionales de la citada dependencia, hecho que no genera la contratación de personal alguno;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125° del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución; asimismo, en su artículo 126° dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

...INIA

///

-2-

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 01 de enero y hasta 31 de diciembre de 2012, el destaque del servidor **LORENZO SANCHEZ RAMOS**, Técnico Agropecuario de la Estación Experimental Agraria **SAN ROQUE - IQUITOS**, Nivel Remunerativo T2, Plaza 388; a la sede de la Estación Experimental Agraria **VISTA FLORIDA - CHICLAYO**.

Articulo 2º.-Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede de origen, Estación Experimental Agraria **SAN ROQUE - IQUITOS**.

Regístrate y comuníquese.




J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria